



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2022 CONFORME LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-0051

En Peraleda de la Mata, a 24 de febrero de 2022

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Gema Rufo Simón, empleada público del Excmo. Ayuntamiento Navalmoral de la Mata.

A las 13,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de Auxiliar de Escuela Infantil, a jornada parcial, durante un periodo de seis (6) meses con cargo al Plan Activa Empleo 2022, financiado por la Excma. Diputación de Cáceres y con arreglo a 11 de febrero de 2022.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2022-00071, de fecha 23 de febrero de 2022, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2022/001938.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición, siendo las 13,30 horas y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Plaza de España, 1) procediendo al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2022/0070 de fecha 23 de febrero de 2022.

La primera fase del proceso selectivo consiste en la realización de una prueba escrita, que consistirá en la contestación, en un plazo máximo de 20 minutos, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test sobre el contenido del Programa que se relaciona en el Anexo III de la convocatoria, con cuatro alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 6 puntos, contabilizándose los aciertos a 0,30 puntos y penalizando los errores a razón de -0,10 puntos.

Seguidamente, se procede a la realización de la fase de concurso de todos los aquellos candidatos que han comparecido a la realización de la fase de oposición, de carácter obligatorio, conforme a la convocatoria.

Los resultados de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que integran en proceso selectivo se reflejan en la tabla siguiente:





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DATOS ASPIRANTES			OPOSICIÓN D	FASE CONCURSO				TOTAL
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		A	B	C	TOTAL CONCURSO	
2022-E- RC-257 02/02/2022	CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN	****2068Q	3,20	0,25	2,00	0,75	3,00	6,20
2022-E- RC-265 03/02/2022	MARIA CARMEN MIGUEL RUFO	****9451A	2,00	0,25	0,05	0,75	1,05	3,05

- A. DEMANDA DE EMPLEO
- B. EXPERIENCIA PROFESIONAL
- C. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
- D. PRUEBA PRÁCTICA

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

Nº REGISTRO ENTRADA	CANDIDATO	DNI	PUNTUACION TOAL
2022-E-RC-257 02/02/2022	CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN	****2068Q	6,20
2022-E-RC-265 03/02/2022	MARIA CARMEN MIGUEL RUFO	****9451A	3,05

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de los candidatos **Dña. CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del lunes 28 de febrero de 2022.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 69Z5F66DEJDE4F7SWSYSM9QR | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño de los trabajadores seleccionados, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las quince horas, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

